CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEECH/RAP/132/2021.

ACTOR: CARLOS BALCÁZAR LÓPEZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO LOCAL "PARTIDO POPULAR CHIAPANECO", ACREDITADO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL.

ACTUACIONES

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **17:20 diecisiete horas con veinte minutos de trece de septiembre del año dos mil veintiuno,** el suscrito Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en **el acuerdo de trece de septiembre del año actual**, emitido por la Maestra Angélica Karina Ballinas Alfaro Magistrada Instructora y Ponente del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el **expediente** citado al rubro, procedo a notificar a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados de este Tribunal, anexando copia autorizada del presente acuerdo **constante de una foja útil impresa por ambos lados;** lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como

también el **Romano II, Numeral 17,** de los **LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021;** Visible en la ruta electrónica http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO,** *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf;* **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020,** *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en: https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf;*

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en: *https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/documento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓNICA%29%20FIRMA_0.pdf;* **La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos,** disponible en: https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf; y, el **Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,** disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020.

Firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** - - - - - - - - - - -

Dr. en CPS. Christian Noel Canseco Celaya
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

COPIA AUTORIZADA

Siendo las quince horas del trece de septiembre de dos mil veintiuno, la suscrita ciudadana **María Trinidad López Toalá,** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrita, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las catorce horas, veintinueve minutos, con anexo; lo anterior, para acordar lo conducente.- **Conste**.- ----------

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; trece de septiembre de dos mil veintiuno.- ----------

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria de este Órgano Colegiado, con el escrito de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas[1]; 55, numeral 1, fracción I, 64, 65, 66, 67, 68, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas[2]; y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal, la Magistrada Instructora **ACUERDA**: **I.-** Téngase por recibido el escrito signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, constante de una foja útil, por medio del cual da cumplimiento al requerimiento efectuado en proveído de once de septiembre del año en curso, y remite: **a)** Original del memorándum número IEPC.SE.DEAP.799.2021, de trece de septiembre de la presente anualidad, suscrito por la Directora Ejecutiva de Asociaciones Políticas de este instituto, constante de 01 foja útil; **b)** Copia certificada del acuerdo IEPC/CG-A/159/2021, aprobado por el trece de abril del dos mil veintiuno, constante de 40 fojas útiles, incluyendo la certificación; **c)** Copia certificada del Anexo 1.3 lista de planillas procedentes derivado del registro de candidatura, correspondiente a las páginas de la 298 a la 300, constante de 03 fojas útiles; **d)** Copia certificada del Anexo 1.3 lista de planillas procedentes derivado del registro de candidaturas para la elección miembros de ayuntamientos para el proceso electoral, correspondiente a las páginas 259 a la 261, constante de 03 fojas útiles; **e)** Copia certificada del Anexo 1.3 lista de planillas procedentes derivado del registro de candidaturas para la elección miembros de ayuntamientos para el proceso electoral correspondiente a las páginas de la 192 a la 194, constante de 03 fojas útiles; y **f)** Original de memorándum número IEPC.SE.DEOE.1100.2021, de trece de septiembre del año en curso, suscrito por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, constante de

[1] En lo subsecuente: Código de Elecciones.
[2] En adelante Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

01 foja útil. **II.-** Agréguense a los autos las documentales reseñadas en el romano que antecede, para que obren como corresponda. **III.-** Atento al contenido del cómputo que obra en autos a foja 203, se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado a la autoridad responsable. **IV.-** En cumplimiento a lo señalado por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios, por conducto del Actuario adscrito a esta Ponencia, y en el correo electrónico autorizado en autos, con copia autorizada del presente proveído, **dese vista a accionante,** para que en el término de **VEINTICUATRO HORAS** contadas a partir de la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios[3]; **manifieste** lo que a su derecho convenga en relación a las documentales recibidas; las cuales al ser voluminosas, se ponen a la vista para que pueda consultarlas en el expediente en que se actúa y manifestarse al respecto, dentro del término concedido; **APERCIBIDO** que de no acudir dentro del plazo concedido a realizar manifestación alguna, se le tendrá por precluido su derecho para hacerlo.- ----------

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, 22 y 25, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romanos II y VI, numerales 17, 43 y 44, respectivamente, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus COVID-19 durante el Proceso Electoral 2021, **Notifíquese personalmente a la parte actora en el correo electrónico autorizado en autos, y por estrados físicos y electrónicos a la responsable y para publicidad. Cúmplase.**- ----------

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro,** Magistrada Instructora y Ponente, ante la ciudadana **María Trinidad López Toalá,** Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.- ----------

---

[3] "Artículo 16.
1. Durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, en los de participación ciudadana y en los procesos internos partidistas de selección de candidatas y candidatos o de dirigentes, todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento si están señalados por horas. Si es por días, se considerarán de las cero a las veinticuatro horas del día siguiente al de su notificación. Los términos serán fatales e improrrogables.
Artículo 19.
(...)
1. Durante los procesos electorales, el Consejo General y el Tribunal podrá notificar sus actos o resoluciones en cualquier día y hora, dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir del momento en que se practiquen, conforme a lo establecido en el artículo anterior."